

Chihuahua, Chihuahua, 23 de marzo de 2023

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua
Calle Camino a la Presa Chuvistar número 1108
Colonia Campesina
Chihuahua, Chihuahua

En atención a los oficios DOPM-DJAF-1188/2023, DOPM-DJAF-1200/2023, DOPM-DJAF-1239/2023, DOPM-DJAF-1240/2023 y DOPM-DJAF-1241/2023 del 10, 14 y 16 de marzo de 2023 y recibidos en la Dirección de Ecología el 15, 17 y 21 de marzo de 2023, por medio de los cuales solicita que se le informe si las obras que se tienen contempladas realizar y manifestadas en los oficios antes mencionados por el Municipio de Chihuahua, en el ejercicio 2021-2024, requieren la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, y de ser así, el procedimiento a seguir.

Al respecto se le comunica, que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, debido a que no implican impactos ambientales significativos:

Obras a realizar	Coordenadas geográficas	
	Latitud	Longitud
Reposición de losas de concreto, reubicación de líneas de servicios existentes, renivelación de cajas de válvulas y suministro, formación y compactación de base hidráulica, sobre la Avenida Ocampo, etapa II, tramo de Avenida Niños Héroes hasta Boulevard Fuentes Mares, en Chihuahua, Chihuahua.	28.6365	-106.0805306
Rehabilitación de Jardín de Niños "Luis Urías Belderrain 1080", ubicado en la Calle Claudia y Regina, Fraccionamiento Laura Leticia, en Chihuahua, Chihuahua, consistente en: la construcción de 169.00 metros cuadrados de barda a base de muros de block; pintura vinílica en muros interiores y exteriores; e instalación de 369.00 metros cuadrados en pisos de cerámica, lavabos, 52 luminarias y puertas metálicas.	28.68221111	-106.1113
Rehabilitación del pavimento en Avenida Niños Héroes (tramos aislados) entre Boulevard Díaz Ordaz a Avenida Colón. Calle Aldama (tramos aislados) entre Avenida Venustiano Carranza a Avenida	31.78444444	-106.0644444
	28.63413889	-106.0831111
	28.64733333	-106.0690833

1/5



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

473/2023, 486/2023, 493/2023, 494/2023,
495/2023

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14901 y 14902
www.chihuahua.gob.mx

Pacheco. Calle Estrada Bocanegra (tramos aislados) entre Avenida Antonio de Deza y Ulloa a Avenida División del Norte. Avenida División del Norte (tramos aislados y ambos sentidos) entre Avenida Universidad a Calle Trasviña y Retes. Siendo una superficie total de 14,399 metros cuadrados.	28.64402778	-106.0838333
	28.64833333	-106.0888333
	28.65097222	-106.0859167
	28.64569444	-106.0919167
	28.63916667	-106.0727778
	28.64777778	-106.0645556
Remodelación del campo de softbol "Héctor Gutiérrez" ubicado en la Avenida Homero y Calle Ramón Córdoba, Colonia Revolución, en Chihuahua, Chihuahua, consistente en: retiro y reposición de 120 metros cuadrados de malla ciclónica en mal estado; demolición de canaleta y tubo de PVC revestido de concreto; retiro de triplay de madera y perfiles de acero; colocación de 2,831.18 metros cuadrados de pasto sintético; construcción de gradas de concreto; e instalación de 20 luminaria de alumbrado eléctrico.	28.70627222	-106.1195528
Instalación de una estructura metálica y malla sombra de 198.00 metros cuadrados en gradas de área deportiva del COBACH 2, ubicado en la Calle Décima y J.J. Calvo, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.	28.62323611	-106.0625806

Por otro lado, se le comunica que durante el desarrollo de las obras, se deberá de llevar a cabo las siguientes acciones en toda la vida útil:

1. Cuando las obras requieran del uso de materiales pétreos, éstos se deberán adquirir de bancos de materiales autorizados, en materia de impacto ambiental, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. En caso de contravenir lo anterior, podrá ser sujeto a procedimientos administrativos y sanciones.
2. Se prohíbe el retiro y reubicación de cualquier especie de arbolado para el correcto desarrollo de las obras sin la autorización de la autoridad competente.
3. Tramitar la Licencia de Construcción, de Demolición y de Uso de Suelo, en caso de que se requiera.
4. Las obras deberán desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
5. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuo generado en las obras.
6. En materia de ruido, deberá cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana, NOM-080-SEMARNAT-1994, referente a los niveles máximos de ruido proveniente del escape de vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.

2/5



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

473/2023, 486/2023, 493/2023, 494/2023,
495/2023

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14901 y 14902
www.chihuahua.gob.mx

7. Deberá llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado municipal y/o en aguas o bienes nacionales, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SEMARNAT-1996 y NOM-001-SEMARNAT-1996 respectivamente.
8. En tiempos de sequía y estrés hídrico, la fuente de obtención del agua deberá tener un uso limitado y racional, evitando fugas y su desperdicio, y por ningún motivo se deberán realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación. Lo anterior, en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
9. No derramar o infiltrar al suelo o verter a cuerpos receptores de agua los residuos líquidos peligrosos generados por el uso de maquinaria y vehículos automotores.
10. Deberá llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera, con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
11. La maquinaria y vehículos automotores empleados en las obras deberán contar con el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para asegurar su buen funcionamiento y reducir al máximo la generación y emisión de contaminantes a la atmósfera; asimismo, deberán cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-045-SEMARNAT-2006 y NOM-050-SEMARNAT-1993.
12. Deberá regar constantemente con agua tratada o sin potabilizar en el área de las obras y terracerías; asimismo, los camiones que transportan los materiales deberán llevar una cubierta en la parte superior y respetar los límites máximos de velocidad, con la finalidad de evitar la generación de polvos.
13. El almacén temporal de cualquier material y/o sustancia a utilizar durante las obras, deberá contar con las características apropiadas para asegurar una correcta contención y así evitar cualquier fuga o dispersión al entorno.
14. Deberá llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras y abatir el riesgo.
15. El personal que labore en las obras, deberá estar capacitado en el uso y manejo de extintores de fuego, hidrantes y situaciones de emergencia en apego a las disposiciones de la autoridad competente.

3/5



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

473/2023, 486/2023, 493/2023, 494/2023,
495/2023

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 4 29.33 00 Ext. 14901 y 14902,
www.chihuahua.gob.mx

16. Deberá desarrollar maniobras de carga y descarga de los materiales dentro del predio de las obras, a fin de no entorpecer el tráfico vehicular y peatonal, además de evitar el causar molestias a los vecinos por ruido.
17. Deberá optimizar al máximo la utilización del material generado.
18. Deberá separar en áreas previamente designadas para su almacenamiento los volúmenes de material de la capa fértil que pueda ser utilizada para la reforestación de jardines y áreas verdes.
19. Deberá depositar cualquier volumen excedente del material no utilizado en las áreas previamente designadas por la autoridad Municipal correspondiente y a una distancia mínima de 500 metros de cualquier cauce y vaso receptor de agua para su disposición final.
20. Establecer un Programa de Supervisión, en el cual se designe un responsable con capacidad técnica suficiente para detectar aspectos críticos, desde el punto de vista ambiental y que pueda tomar decisiones, definir estrategias o modificar actividades nocivas.
21. No almacenar los residuos tanto peligrosos como no peligrosos sobre el suelo natural y al aire libre.
22. No instalar letrinas que descarguen sus aguas residuales al subsuelo o cuerpos superficiales, sin el tratamiento previo.
23. Deberá mantener un estricto control de los residuos sanitarios en el desarrollo de las obras, y contar con los procedimientos y equipos adecuados para su disposición final.
24. No hacer uso de fuego y/o productos químicos o herbicidas para el deshierbe necesario.
25. No hacer reparaciones mayores a su maquinaria y vehículos automotores en el área de las obras.
26. Los residuos peligrosos posiblemente generados en las obras deberán ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
27. Garantizar que no se viertan en el área de las obras, ni en sus colindancias, desechos generados por la limpieza de los trompos mezcladores de concreto.
28. Los sólidos urbanos se deberán depositar en contenedores adecuados que cuenten con tapa, distribuidos estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final deberá realizarse en el relleno sanitario de forma periódica y adecuada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.
29. Los residuos susceptibles de reciclar (plástico, cartón, papel, vidrio, metales, otros), se deberán separar y disponerse en empresas o personas físicas dedicadas al reciclaje de estos materiales,

mismas que deberán contar con la autorización que para tal efecto expida la Dirección de Ecología.

30. Los productos del deshierbe que no puedan ser replantados, deberán ser dispuestos en los lugares que señale la autoridad competente, o bien ser triturados y esparcidos en las áreas aledañas al proyecto, con el fin de incorporar elementos orgánicos al suelo.
31. Una vez concluidas las obras, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Asimismo, en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, deberá retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
32. En caso de accidentes que afecten el medio ambiente, deberá dar aviso de inmediato a la Dirección de Ecología, así como a las autoridades que corresponda.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTELLO
Directora de Ecología

SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental

Cc ARCHIVO

5/5

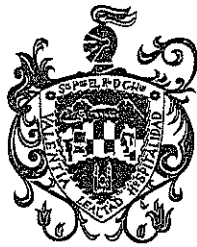
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14901 y 14902
www.chihuahua.gob.mx

SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

473/2023, 486/2023, 493/2023, 494/2023,
495/2023

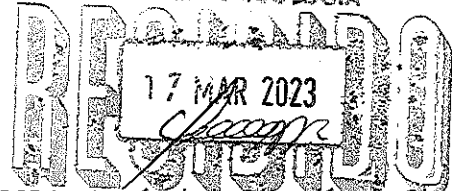




486/23
C.110
ACUSE

Oficio No. DOPM-DJAF-1200/2023
Chihuahua, Chih., 14 de marzo del 2023
Asunto: Solicitud de Impacto Ambiental

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JÚAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
PRESENTE. –

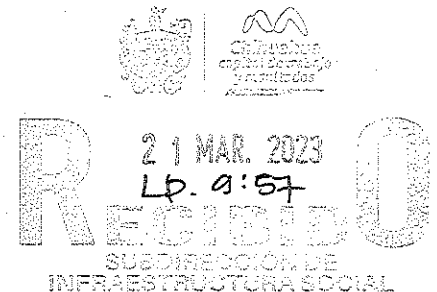


Dentro del presente ejercicio fiscal, la Presidencia Municipal 2021-2024 a través de la Dirección de Obras Públicas, realizará la siguiente obra, por lo que agradeceré nos informe si es necesario presentar el estudio de impacto ambiental de acuerdo con los artículos 41 y 42 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Medio Ambiente del Estado de Chihuahua, y de ser así el procedimiento a seguir.

NUMERO	OBRA	RESIDENTE DE OBRA	TELÉFONO	CORREO
1	REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN AV. NIÑOS HÉROES (TRAMOS AISLADOS) ENTRE BLVD. DÍAZ ORDAZ A AV. COLON, C. ALDAMA (TRAMOS AISLADOS) ENTRE AV. VENUSTIANO CARRANZA A AV. PACHECO, C. ESTRADA BOCANEGRA (TRAMOS AISLADOS) ENTRE AV. ANTONIO DE DEZA Y ULLOA A AV. DIVISIÓN DEL NORTE, AV. DIVISIÓN DEL NORTE (TRAMOS AISLADOS), (AMBOS SENTIDOS) ENTRE AV. UNIVERSIDAD A C. TRASVIÑA Y RETES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	ARQ. CARMEN GABRIELA FLOREZ HURTADO	(614) 142-32-61	carmen.florez@mpiochih.gob.mx

Se anexa la siguiente información:

- Ficha Técnica
- Resumen presupuestal
- Catálogo de Conceptos
- Ubicación
- Fotografía aérea
- Plano con Coordenadas
- Superficie de proyecto 14,399.00 m2



Agradeciendo su atención al presente y en espera de una pronta respuesta a nuestra solicitud, quedo de usted.

ATENTAMENTE

ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

C.c.p.- RAR/JGG/lco.

C.c.p.- Ing. Gloria Martínez Rodríguez. – Jefa del Departamento de Mantenimiento Vial.

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuisar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Memorándum

MEMO No.031/2023

Fecha: 14 de marzo 2023

Para: Lic. Janeth Garza Garza –Jefa del Departamento Jurídico

Asunto: Entrega de Documentos para Solicitud de Impacto Ambiental

-
Por este medio hago entrega de los documentos requeridos para la solicitud de impacto ambiental de la obra:

REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN AV. NIÑOS HEROES (TRAMOS AISLADOS) ENTRE BLVD. DÍAZ ORDAZ A AV. COLÓN, C. ALDAMA (TRAMOS AISLADOS) ENTRE AV. VENUSTIANO CARRANZA A AV. PACHECO, C. ESTRADA BOCANEGRA (TRAMOS AISLADOS) ENTRE AV. ANTONIO DEZA Y ULLOA A AV. DIVISIÓN DEL NORTE, AV. DIVISIÓN DEL NORTE (TRAMOS AISLADOS AMBOS SENTIDOS) ENTRE AV. UNIVERSIDAD A C. TRASVIÑA Y RETES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

Se anexan al presente:

Ficha técnica, catálogo de conceptos, ubicación, Plano con coordenadas indicando en las mismas la superficie que abarca y fotografías aéreas anexas.

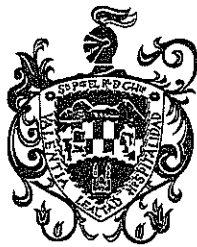
Así mismo hago de su conocimiento que se ha designado por parte de este Departamento a la Arq. Carmen Gabriela Flórez Hurtado con número de teléfono (614 142- 32- 61), Correo electrónico carmen.florez@mpiochih.gob.mx.

sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

ING.GLORIA MARTINEZ RODRIGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL

C.C.P.-Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo- Director de Obras Públicas Municipales
C.c.P.- Ing. Guillermo Campos Nava- Subdirector de Infraestructura Urbana
c.c.p.- Archivo/fafr*



Oficio No. DOPM-DJAF-1069/2023
Chihuahua, Chih., 03 de marzo del 2023

Asunto: Liberación de predio,
uso de suelo, permiso de construcción y de derecho de vía

ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
PRESENTE. –

Dentro del presente ejercicio fiscal, la Presidencia Municipal 2021-2024 a través de la Dirección de Obras Públicas, realizará la siguiente obra, por lo cual solicito atentamente a Usted realizar el trámite correspondiente al siguiente permiso: Permiso de construcción de la obra que a continuación le detallo, así mismo, a su digna representada hacemos de su conocimiento el nombre del residente responsable que estará a cargo de dicha obra.

NUMERO	OBRA	RESIDENTE DE OBRA
1	REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN AV. NIÑOS HÉROES (TRAMOS AISLADOS) ENTRE BLVD. DÍAZ ORDAZ A AV. COLON, C. ALDAMA (TRAMOS AISLADOS) ENTRE AV. VENUSTIANO CARRANZA A AV. PACHECO, C. ESTRADA BOCANEGRA (TRAMOS AISLADOS) ENTRE AV. ANTONIO DE DEZA Y ULLOA A AV. DIVISIÓN DEL NORTE, AV. DIVISIÓN DEL NORTE (TRAMOS AISLADOS), (AMBOS SENTIDOS) ENTRE AV. UNIVERSIDAD A C. TRASVIÑA Y RETES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	ARQ. CARMEN GABRIELA FLORES HURTADO

Agradeciendo su atención al presente y en espera de una pronta respuesta a nuestra solicitud, quedo de usted.

ATENTAMENTE


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

C.c.p.- RAR/JGG/lco.
C.c.p.- Ing. Gloria Martínez Rodríguez. – Jefa del Departamento de Mantenimiento Vial.

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
URBANO
Y ECOLOGÍA



07 MAR 2023
RECIBIDO
DIRECCIÓN CHIHUAHUA

Dirección de Obras Públicas



Chihuahua, Chih., 28 de febrero de 2023
OFICIO No. DOPM-DJAF-0960/2023
Asunto: Verificación Registral y Catastral

LIC. ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO
SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA
DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E:

Por medio del presente le envió un cordial saludo, así mismo, le solicito su valioso apoyo a fin de que se sirva realizar una investigación registral y catastral de la propiedad descrita a continuación:

REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN AV. NIÑOS HÉROES (TRAMOS AISLADOS) ENTRE BLVD. DÍAZ ORDAZ A AV. COLON, C. ALDAMA (TRAMOS AISLADOS) ENTRE AV. VENUSTIANO CARRANZA A AV. PACHECO, C. ESTRADA BOCANEGRA (TRAMOS AISLADOS) ENTRE AV. ANTONIO DE DEZA Y ULLOA A AV. DIVISIÓN DEL NORTE, AV. DIVISIÓN DEL NORTE (TRAMOS AISLADOS), (AMBOS SENTIDOS) ENTRE AV. UNIVERSIDAD A C. TRASVIÑA Y RETES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

Se anexa la impresión de imagen satelital donde se indica el croquis de ubicación que se solicita.

Sin más por el momento, quedo atento a su amable respuesta.

ATENTAMENTE

ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

RAR/JGG/lco.

C.c.p Ing. Gloria Martínez Rodríguez. -- Jefa del Departamento de Mantenimiento Vial para su conocimiento.

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuvistar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Chihuahua, Chih., 14 de marzo de 2023.

DOPM - DIAF - 1069/2023

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

PRESENTE. -

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracción IV Inciso c), Fracción V Inicios a), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 72 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, Artículo 13 fracción VI, IX, XII. XXII Y XXXI, 82, 83, 115, 211, 212 fracción I y V, de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; así como en lo preceptuado en el Artículo 5 Fracción I y XII del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y demás relativos y aplicables, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, a través de la Subdirección de Programación Urbana declara que está legalmente facultada para resolver la solicitud de Licencia de construcción para la rehabilitación de pavimento en tramos aislados con carpeta asfáltica en: la avenida Niños Héroes, en el tramo de boulevard Antonio Díaz Ordaz a la avenida Cristóbal Colón Fontanarrosa; en la calle Juan Aldama, en el tramo de la avenida Venustiano Carranza a la avenida Carlos Pacheco Villalobos; en la calle Nicolás Estrada Bocanegra, en el tramo de la avenida Antonio Deza y Ulloa a la avenida División del Norte y en la avenida División del Norte, en el tramo de la avenida Universidad a la calle Juan Antonio Trasviña y Retes; proyecto denominado **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA EN AV. NIÑOS HÉROES, C. ALDAMA, C. ESTRADA BOCANEGRA Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE"**, promovido por el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo en su carácter de Director General de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**; que para los efectos de la presente resolución serán denominados como el **proyecto** y el **promotor** respectivamente.

Al respecto, le comunico que una vez evaluada la documentación presentada y derivado del reconocimiento del sitio donde se desarrollará el proyecto por personal técnico de esta Dirección, y;

CONSIDERANDO

- I. Que el **proyecto** consiste únicamente en la rehabilitación de pavimento existente con carpeta asfáltica en:
 - a) Avenida Niños Héroes, en el tramo de boulevard Antonio Díaz Ordaz a la avenida Cristóbal Colón Fontanarrosa;
 - b) Calle Juan Aldama, en el tramo de la avenida Venustiano Carranza a la avenida Carlos Pacheco Villalobos;
 - c) Calle Nicolás Estrada Bocanegra, en el tramo de la avenida Antonio Deza y Ulloa a la avenida División del Norte y;
 - d) Avenida División del Norte, en el tramo de la avenida Universidad a la calle Juan Antonio Trasviña y Retes;
- II. Que el uso de suelo de las vialidades públicas no está definido en el Plan de Desarrollo Urbano (P.D.U) 2040, sin embargo, su uso es para el tránsito de personas o vehículos; conforme al Artículo 2 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua
614-200-48-00 | municipiochihuahua.gob.mx

En base al fundamento citado y a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana.

RESUELVE

ÚNICO.- Otorgar Licencia de Construcción para el proyecto presentado, sujeto a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- El **promotor** deberá dar limpieza al área en cuestión durante el periodo del proyecto, así como al concluirlo e instalar el señalamiento vial necesario para el buen funcionamiento de la propuesta durante la ejecución de los trabajos.

SEGUNDO.- es obligación del **promotor**, en caso de ser necesario, obtener las licencias, permisos, liberación de predio, autorizaciones en derecho de vía, o algún otro que se requiera tramitar ante otras autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, así como ante particulares, para la correcta ejecución del proyecto.

TERCERO.- El **promotor**, a través del Responsable de Obra que designe, planificará y supervisará las medidas de seguridad del personal y terceras personas en la obra, sus colindancias y en la vía pública, por el tiempo que dure la ejecución de la obra.

CUARTO.- En caso de realizar trabajos que dañen banquetas que estén en buenas condiciones, el **promotor** deberá de reponer en su totalidad el ancho de esta.

QUINTO.- El **promotor** evitará bloquear accesos y realizar por la noche los trabajos que sean en accesos de comercios.

La presente no ampara trabajos, ni la ocupación permanente o temporal en propiedad privada; en caso de requerirse deberá realizar el trámite ante la instancia correspondiente.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN PROGRAMACIÓN URBANA

ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA

C.c.p. Archivo
ADN/JCCHV/MADCH



RECIBIDO
22 FEB. 2023
102

DEPTO. JURÍDICO
Y AFECTACIONES

MEMORANDUM

MV-023/2023

Fecha. 22 de febrero del 2023

Para: Lic. Janeth Garza Garza -Jefa del Departamento Jurídico

Asunto: Acreditación de Propiedad.

Por medio del presente torno a su departamento la investigación impacto ambiental y permiso de construcción relacionado con la obra: "REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN AV. NIÑOS HÉROES (TRAMOS AISLADOS) ENTRE BLVD. DÍAZ ORDAZ A AV. COLÓN, C. ALDAMA (TRAMOS AISLADOS) ENTRE AV. VENUSTIANO CARRANZA A AV. PACHECO, C. ESTRADA BOCANEGRA (TRAMOS AISLADOS) ENTRE AV. ANTONIO DE DEZA Y ULLOA A AV. DIVISION DEL NORTE, AV. DIVISIÓN DEL NORTE (TRAMOS AISLADOS, AMBOS SENTIDOS) ENTRE AV. UNIVERSIDAD A C. TRASVIÑA Y RETES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH."

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE.

ING. GLORIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL

C.c.p.-Archivo.
GMR/fafr



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
OFICINA: SUBDIR. DE PROG. Y SEG.
NO. OFICIO: 2023-PDMREF/22-OP-003
NO. EXPEDIENTE: 2022OP000167
ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

CHIHUAHUA, CHIH. 01 DE FEBRERO DE 2023

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.-

EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA PARA 2023, DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DISPONIBLE A LA FECHA Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$3,650,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS MUNICIPALES (REFRENDO), PARA SER APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
MUNICIPAL		
01-12355010001-999999-04-07011- 221-000-02K0809-61501-2-0- PD22-11	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$3,650,000.00

OBRA O PROYECTO

1. REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. NIÑOS HÉROES (TRAMOS AISLADOS) ENTRE BLVD. DÍAZ ORDAZ A AV. COLÓN, C. ALDAMA (TRAMOS AISLADOS) ENTRE AV. VENUSTIANO CARRANZA A AV. PACHECO, C. ESTRADA BOCANEGRA (TRAMOS AISLADOS), ENTRE AV. ANTONIO DEZA Y ULLOA A AV. DIVISIÓN DEL NORTE, AV. DIVISIÓN DEL NORTE (TRAMOS AISLADOS, AMBOS SENTIDOS) ENTRE AV. UNIVERSIDAD A C. TRASVIÑA Y RETES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

CONFORME A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE, PARA LA APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS DEBERÁN OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGÚN SEA EL CASO.

LA ENTIDAD EJECUTORA DEBERÁ DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO TANTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTATAL Y/O FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE OFICIO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

C.C.P.: M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ - TESORERA MUNICIPAL
C.C.P.: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
C.C.P.: ARCHIVO

REHABILITACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ABUMERADO DE SENDA DE PARQUE EL ENCINO A PRESA CHIHUAHUA (TRAMO KM 12+800 AL KM 13+000)						
PRESUPUESTO DE REFRENDO						
N°	ESPECIFICACION	CONCEPTOS	UNIDAD	VOLUMENES	P.UNITARIO	IMPORTE